



SELLO CUARTO, AÑO DE  
MDCCLXXIII Y CIN-  
CVENNA Y NUVENNA

Salga por el Reynado de C. M. de C. Carlos 3.º

Procurador Indico General, y desde el dia en  
que se les entregue a dho. depositarios el manda-  
miento de la Cantidad que se con temple precisa  
y tarare por dho. Comisarios, fiamon el repar-  
tim.º en el preciso termino de quatro dias con  
aproxim.º que sea de Cuenta de los subditos  
quando se siga de la retardacion en su cumpli-  
m.º y echo que sea se entregue promptam.º pa-  
ra la Cobranza Copia autentica a dho. P.º.º.º.  
para que espasandolo q.º sea viable se consiga  
al fin de hacer la libranza, y se ponga en poder  
de d.º Gonzalo Beaumuda y Talon a quien non-  
bra por Depositario que ira entregando el res-  
tado Caudal en Cto. de las Libranzas que se le  
depachen por dho. Señ. Comisarios y Procura-  
dor Indico q.º le devian de recabo legitimo  
de esta Cuenta que se le devian de dho. Depositario, y dhas.  
Libranzas han de ser pagadas para que es el  
termino del Caudal con nominacion de los dhas.  
dho. Oficiales, Pones, y demas operaciones que se  
ocupen y se aian de pagar con la Libranza